

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

8804

Resolución definitiva concesión de ayudas para centros educativos públicos asociaciones de madres y padres de alumnos (AMYPa) del municipio de Santa Eulària des Riu para la realización de actividades culturales, deportivas y/o medioambientales durante el curso 2023/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2024, entre otros acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente lista definitiva concesión de ayudas para centros educativos públicos asociaciones de madres y padres de alumnos (AMYPa) del municipio de Santa Eulària des Riu para la realización de actividades culturales, deportivas y/o medioambientales durante el curso 2023/2024:

1. Ayudas concedidas definitivas:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE
CEIP SANT CIRIAC	S0718200I	2.450,97 €
CEIP SANTA GERTRUDIS	S0718195A	1.960,78€
CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	S0718089F	1.388,88 €
CEIP S'OLIVERA	S0700052D	2.614,37 €
CEIP ES PUIG D'EN VALLS	S0718163I	2.614,37 €
CEIP SANTA EULÀRIA	S0718035I	2.614,37 €
CEIP SANT CARLES	Q0768256J	2.124,17 €
CEIP VÈNDA D'ARABÍ	S0700055G	2.124,17 €
IES XARC	Q0768061D	3.000,00 €
IES QUARTÓ DEL REI	Q0700689C	3.000,00 €
APIMA SANT CIRIAC	G0722102I	500,00 €
APIMA CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	G0749312S	500,00 €
AMIPA CEIP S'OLIVERA	G57382178	500,00 €
APIMA CEIP SANT CARLES	Q0768256J	500,00 €
APIMA CEIP PUIG D'EN VALLS	S0718163I	500,00 €
APIMA CEIP VÈNDA D'ARABÍ	S0700055G	500,00 €
CEIP SANT CIRIAC	S0718200I	2.450,97 €
TOTAL:		26.892,08€

2.-Ayudas denegadas definitivas:

ENTIDAD	NIF	DEFICIENCIAS
APIMA IES QUARTÓ DEL REI	G57952152	INCUMPLIMENT DE L'ART 6.1

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Firmado digitalmente (5 de septiembre de 2024)

La alcaldesa

(*María del Carmen Ferrer Torres*)

